

Código: PR-VC-06

Versión: 03

Fecha de Actualización:

16/10/2020

1. OBJETIVO

Realizar acciones de Inspección y control en la realización de eventos y espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados, con el fin de prevenir posibles desordenes del orden público que alteren la convivencia ya sea al interior del evento o a sus alrededores que interfieran con la seguridad del municipio de Itagüí.

2. RESPONSABLE

Es responsabilidad del Secretario de Gobierno la adecuada aplicación, cumplimiento y actualización de este procedimiento.

3. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la recepción de las solicitudes de permiso para la realización de eventos y espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados y finaliza con el reporte después del evento para la identificación de oportunidades de mejora y la aplicación de acciones de mejoramiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Inspección: Hallar características físicas significativas para determinar cuáles son normales y distinguirlas de aquellas características anormales. En este sentido, es posible desarrollar inspecciones de empresas o comercios para verificar que cumplan la ley.

Control: Tomar acciones correctivas referentes al incumplimiento de un requisito o de unos acuerdos previamente establecidos por la autoridad

Espectáculos Públicos: Son aquellos actos organizados con el fin de congregar al público en general, con el objeto de presenciar actuaciones, representaciones, exhibiciones, proyecciones o audiciones, que le son ofrecidas por entidades pública o privadas, actores, artistas, deportistas o cualesquiera ejecutantes que intervengan por cuenta de aquéllos, bien en un local cerrado o abierto o en recintos al aire libre o en la vía pública, en instalaciones fijas, portátiles o desmontables.

Aglomeraciones de público no complejas: Son aquellas que de acuerdo con variables tales como: Aforo, tipo de evento, clasificación de edad para ingreso, lugar de desarrollo, infraestructura a utilizar, entorno del lugar, características del público, frecuencia, características de la presentación y carácter de la reunión den lugar a riesgos bajos o moderados de afectación a la comunidad o a los bienes y con baja probabilidad de

Revisado por: Profesional Universitario **Aprobado por:** Secretario de Gobierno



Código: PR-VC-06

Versión: 03

Fecha de Actualización:

16/10/2020

ocurrencia, además de no generar afectación de la dinámica normal del municipio, distrito o del área específica en que se realizan y por ellos no requieren condiciones especiales para su desarrollo, determinadas por el gobierno nacional de conformidad con la normatividad.

Aglomeraciones de público complejas: Son aquellas que de acuerdo con variables tales como: Aforo, tipo de evento, clasificación de edad para ingreso, lugar de desarrollo, infraestructura a utilizar, entorno del lugar, características del público, frecuencia, características de la presentación y carácter de la reunión den lugar a riesgos de afectación a la comunidad o a los bienes generando una alta afectación de la dinámica normal del municipio y que por ello requieren condiciones especiales para su desarrollo, determinadas por el gobierno nacional. Considérese aglomeración de públicos complejas, eventos que superen un aforo de más de 300 personas

Orden Público: Conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ornato, espacio público y ambiente sano necesarios para el goce efectivo de los derechos humanos y para asegurar la convivencia pacífica.

Escenarios habilitados. Los escenarios habilitados para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, son aquellos lugares de reunión reconocidos por la autoridad municipal o distrital, que tienen por objeto promover la presentación y circulación de dichos espectáculos como actividad principal. Estos escenarios deberán ser inscritos ante la autoridad territorial correspondiente. (artículo dieciséis (16) de la ley 1493 de 2011).

Escenarios No habilitados Son aquellos lugares con una vocación distinta a la presentación y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, pero que pueden ser utilizados ocasionalmente para este fin. Entran en esta categoría los parques, estadios, escenarios deportivos y otro tipo de equipamientos del espacio público. También pueden considerarse escenarios no habilitados aquellos lugares cuya vocación, finalidad y giro habitual es la presentación y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, pero no han recibido la habilitación de escenario permanente por parte de la alcaldía.

IVC: Inspección Vigilancia y Control.

Convivencia Se entiende por convivencia la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico

5. CONTENIDO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
1. Recibir la solicitud para el permiso de realización de eventos y espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados: El Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Gobierno recibe del organizador del evento o espectáculo público la solicitud por	Auxiliar Administrativo (a)	Oficio



Código: PR-VC-06

Versión: 03

Fecha de Actualización:

16/10/2020

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
escrito, del permiso para la realización del mismo, en el cual se debe indicar la descripción del evento, fecha, horario de inicio y terminación del evento, horario del montaje y desmontaje, número aproximado de asistentes, nombre de los artistas, su nacionalidad, nombres de las personas encargadas de la organización contactos con sus respectivos datos de contacto (Nº de celulares, dirección de correspondencia, mail), costo de boletería si existe lugar a ella.		
Nota: El solicitante debe presentar la solicitud del permiso con 20 días de anticipación.		
2. Solicitar el cumplimiento de requisitos: El Auxiliar Administrativo entrega al solicitante el formato "FO-VC-02 Requisitos para la realización de eventos o espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados" en el cual se indican los requisitos establecidos y con sus respectivos adjuntos si hay lugar a ellos, dependiendo del tipo de evento o espectáculo público a realizar, los cuales deben ser cumplidos para recibir la autorización a desarrollar el evento.	Auxiliar Administrativo (a)	FO-VC-02 Requisitos para la realización de eventos o espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios
Nota: El solicitante debe presentar la totalidad de los requisitos ante la ventanilla del despacho con mínimo (8) días previos al evento.		habilitados y no habilitados
3. Recibir y verificar el cumplimiento de requisitos: El Auxiliar Administrativo, verifica el adecuado diligenciamiento de todos los datos del formato, la totalidad de los adjuntos además de su autenticidad.	Auxiliar Administrativo (a)	No aplica
4. Autorizar el Permiso para la realización del evento o espectáculo público de aglomeración compleja en Escenarios habilitados o no habilitados: El Auxiliar Administrativo presenta al Secretario de Despacho la carpeta que contiene, el formato "FO-VC-02 Requisitos para la realización de eventos o espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados" debidamente diligenciado y sus adjuntos, para revisar y posteriormente autorizar. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se autoriza la realización del evento o espectáculo público mediante el formato "FO-VC-16 Autorización de permiso para la realización de eventos y espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados".	Auxiliar Administrativo (a).	FO-VC-16 Autorización de permiso para la realización de eventos y espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados, FO-VC-02 Requisitos para la realización de
Nota: El Auxiliar Administrativo, Comunica al solicitante para		eventos o



Código: PR-VC-06

Versión: 03

Fecha de Actualización:

16/10/2020

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
que la autorización sea recogida.		espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados
5. Realizar Inspección y Vigilancia en el lugar del evento o espectáculo público de aglomeración compleja: El (La) Secretario(a) de Gobierno, de acuerdo a sus competencias designará el monitoreo permanente del evento o espectáculo público, el cual haya obtenido el permiso, en la Dirección Administrativa Inspección de Policía de Espacio Público y general quien se respaldará en el Inspector de Permanencia, los controladores de Espacio Público y en la Subsecretaria de Gestión del Riesgo.	Director Administrativo Inspección de Policía Espacio Público y General y el Subsecretario de Gestión del Riesgo	No aplica
6. Evaluar la ejecución del evento y definir acciones de mejoramiento El Secretario de Gobierno, acorde a la información suministrada por los responsables previamente asignados evalúa los protocolos garantes de la seguridad del ciudadano en los eventos, identifica oportunidades de mejoramiento, define las acciones de mejora y/o acciones Correctivas y los riesgos en el desarrollo de los eventos y los responsables de aplicarlas y las documenta de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo en el "FO-DE-10 Matriz de Riesgos" y/o "FO-EM-15-Plan de Mejoramiento"	Secretario de Gobierno	FO-DE-10 Matriz de Riesgos, FO-EM-15 Plan de Mejoramiento
7. Aplicar acciones de Mejoramiento y realizar seguimiento a su eficacia: El secretario de Gobierno y su equipo de trabajo aplican las Acciones de Mejoramiento necesarias para la atención y prevención de eventos que alteren el orden público o pongan en peligro la seguridad de los asistentes a eventos o espectáculos públicos. Estas medidas son comunicadas a los organismos de apoyo y control, verifican la aplicación y eficacia de las mismas y las registran de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Riesgos y en el Proceso "Evaluación y Mejoramiento Continuo" utilizando los formatos "FO-DE-10 Matriz de Riesgos" y/o "FO-EM-15- Plan de Mejoramiento"	Secretario de Gobierno	FO-DE-10 Matriz de Riesgos, FO-EM-15 Plan de Mejoramiento



Código: PR-VC-06

Versión: 03

Fecha de Actualización:

16/10/2020

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 1493 de 2011 Medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva.
- Ordenanza 018 de 2002. Código de Convivencia Ciudadana
- Decreto 1801 de 2016. Código Nacional de Policía
- Resolución Municipal 33 780 de 2013. Adopción plan tipo emergencia para espectáculos de las artes escénicas en el Municipio de Itagüí.

7. CONTROL DE REGISTROS - INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposici ón Final
No Aplica	Oficio	Auxiliar Administrativ o		Carpeta de		3 años	Archivo Central
FO-VC- 02	Requisitos para la realización de eventos o espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados		Archivo de Gestión Secretaría de Gobierno	solicitud de permiso de realización de eventos o espectáculos públicos de aglomeración compleja. Por tema	Archivos de uso exclusivo del responsable	3 años	Archivo Central
No Aplica	Documentos	Auxiliar Administrativo				3 años	Archivo Central
FO-VC- 16	Autorización de permiso para la realización de eventos y espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados	Auxiliar Administrativ o	Archivo de Gestión Secretaría de Gobierno	Carpeta de solicitud de permiso de realización de eventos o espectáculos públicos de aglomeración compleja. Por tema	Archivos de uso exclusivo del responsable	3 años	Archivo Central



Código: PR-VC-06

Versión: 03

Fecha de Actualización:

16/10/2020

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposici ón Final
FO-DE- 10	Matriz de Riesgos	Líder SIGI	Secretaria de Gobierno	PC del Responsable / Carpeta	Backup's Claves de	3 años	Destruir
FO- EM-15	Plan de Mejoramiento		Gozionio	Mejoramient o continuo	acceso		

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versió n	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	02/10/2015	Creación del documento
02	06/12/2017	Se modificó: El nombre del procedimiento "Procedimiento para la Vigilancia y Control de Eventos y Espectáculos Públicos", por el actual, lo cual implicó el cambio del objetivo, del alcance, inclusión de nuevos términos y definiciones, la redacción y el contenido de las actividades, la actualización del control de la información documentada y de los anexos de acuerdo a los cambios en los registros de las actividades, igualmente se modificó el nombre FO-VC-02
		Requisitos de las actividades, igualmente se modifico el nombre 10-vc-02 Requisitos para eventos o espectáculos públicos Se incluyó:
		El FO-VC-16 Autorización de Permiso para la realización de eventos públicos. Acta N° 12 del 06/12/2017
	16/10/2020	Se actualizó:
03		El Contenido, en la actividad 4 se cambió a infinitivo el nombre de la actividad, y se incluyó en el registro el FO-VC-02. En la actividad 6 y 7 se incluyeron los formatos en la redacción de la actividad. El Numeral 7. Control de registros/ Información documentada y el numeral 9. Anexos.
		Cambios aprobados mediante acta Nº7 de comité primario del 16/10/2020

9. ANEXOS:

FO-VC-02 Requisitos para la realización de eventos o espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados

FO-VC-16 Permiso para la realización de eventos y espectáculos públicos de aglomeración compleja en escenarios habilitados y no habilitados

FO-DE-10 Matriz de Riesgos

FO-EM-15 Plan de Mejoramiento